

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores doctores José Antonio Morales Correa y Manuel Martel Díaz-Llanos, Miembros de la Real Academia de Doctores de Madrid, España,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, a los doctores José Antonio Morales Correa y Manuel Martel Díaz-Llanos, Miembros de la Real Academia de Doctores de Madrid, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 281-92 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador, al Arq. Raymond Lemaire, Ex-Presidente Mundial del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 281-92

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Arquitecto Raymond Lemaire, Ex-Presidente Mundial del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de

la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador, al Arq. Raymond Lemaire, Ex-Presidente Mundial del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 282-92 que concede exequátur a favor de las señoras Julie R. Moyes y Margaret D. Hawthorne, a fin de que puedan ejercer las funciones de Vicecónsules de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 282-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor de las señoras Julie R. Moyes y Margaret D. Hawthorne, a fin de que puedan ejercer sus funciones como Vicecónsules de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 283-92 que deroga el Art. 1 del Decreto No. 7934 del año 1962.